



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



VISTO:

La petición efectuada por el Sr. **Ramón Francisco Molina**, D.N.I.: **22.672.941**, mediante la cual solicita se le otorgue un plan de pagos de 24 (veinticuatro) cuotas para abonar la deuda que pesa sobre la Manzana 01, Parcela 15, Fila 55, ubicada en el Cementerio Pórticos del Cielo de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Francisco Molina, D.N.I.: 22.672.941, peticiona se le otorgue un plan de pagos de 24 (veinticuatro) cuotas para abonar la deuda que pesa sobre la Manzana 01, Parcela 15, Fila 55, ubicada en el Cementerio Pórticos del Cielo de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Que la petición debe ser aceptada, toda vez que el Sr. Ramón Francisco Molina voluntariamente haya decidido regularizar su deuda con el municipio, en un plazo más acorde con sus posibilidades económicas.-

Que es competencia de este Concejo Deliberante el dictado de normativas de excepción como la que se efectúa;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1060

Artículo 1º: CONCEDASE al Sr. Ramón Francisco Molina, D.N.I.: 22.672.941, un plan de pagos para la adquisición de la Parcela 15, Fila 55, Manzana 01 ubicada en el Cementerio Pórticos del Cielo de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas por el monto total de \$11.000,00 (Pesos once mil) en 24 (veinticuatro) cuotas igual, mensuales y consecutivas de \$458,33 (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y tres centavos).-



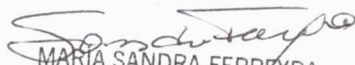
Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



Artículo 2º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a que instrumente lo establecido en la presente Ordenanza.-

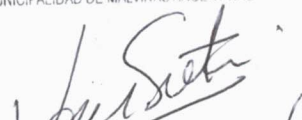
Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 27 días del mes de Julio de 2017.-**


MARIA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


Concejal